



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



RESOLUCION DE ALCALDIA N°181-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Noviembre 04

VISTOS:

El Informe N°1653-2019-MDM/GGA de fecha 04 de noviembre del 2019 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Informe Legal N° 0515-2019-GAJ/GM/MDM de fecha 04 de Noviembre de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, de la fuente de financiamiento;

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MDM/A, de fecha 21 de enero del 2019, se resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores - PAC 2019;

Que, con Informe N° 1653-2019-ULYCP/MDM, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores - PAC 2019, en cuanto a la inclusión del siguiente proceso de selección: Adjudicación Simplificada - "Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Goyeneche cuadras número 05, 06, 07, 08, 09, Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa, con código unificado 2456681"; con un valor referencial de S/ 1,040,972.91 (Un millón cuarenta mil novecientos setenta y dos con 91/100 Soles);

...///





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

///... RESOLUCION DE ALCALDIA N°181-2019-MDM/A

Que, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, con fecha 04 de noviembre de 2019 ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001811, para la atención de la modificación solicitada;

Que, mediante Informe Legal N° 0515-2019-GAJ/MDM, de fecha 04 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina sobre la procedencia de la emisión de la Resolución correspondiente a la modificación solicitada;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobando los informes de la Unidad de Logística y Control Patrimonial N° 1653-2019-ULYCP/MDM, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 0515-2019-GAJ/MDM, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores – PAC 2019, en cuanto a la inclusión del proceso de selección que a continuación de detalla:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	VERSION
I	“Ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Goyeneche cuadras número 05, 06, 07, 08, 09, Distrito de Miraflores Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa, con código unificado 2456681”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE OBRA	S/ 1,040,972.91 (Un millón cuarenta mil novecientos setenta y dos con 91/100 Soles).	9

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, cumpla con efectuar la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en los plazos y forma establecidos en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base al presente acto resolutivo, deben de efectuarse con estricta sujeción a las disposiciones legales y administrativas que la rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias que corresponda, así como en el Portal Institucional de esta Entidad, con arreglo a Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA PERU

Abog. *Lucía N. Valdivia Corrales*
(e) Gerente de Sec. General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. *Luis M. Aguirre Chavez*
ALCALDE